

lidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Torres Pérez, actualmente Especialista con la indemnización anual de 9.600 pesetas y que desempeña el cargo de Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Badajoz, y a Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don Carmelo Balda Galarraga, actualmente Especialista con la indemnización anual de 8.040 pesetas y sirviendo el cargo de Odontólogo del Servicio Provincial de Sanidad de San Sebastián, ambos con la efectividad de 22 de agosto último, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, artículo 120, servicio 306, numeración 122.306/1 de la sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Perito Agrícola del Estado, primero, don Tomás Cuevas Cervera.*

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 19 de septiembre del corriente año, al Perito Agrícola del Estado, primero, don Tomás Cuevas Cervera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, procede la convocatoria de las correspondientes oposiciones para cubrir las.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan oposiciones para proveer nueve plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, para cubrir estas vacantes.

Las vacantes objeto de esta oposición son las siguientes:

- Avilés.—Biblioteca Pública, una.
- Badajoz.—Museo Arqueológico, una.
- Burgos.—Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda, una.
- Gerona.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una.
- León.—Archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas Pública y de la Facultad de Veterinaria, una.
- Orense.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública, una.
- Palma de Mallorca.—Archivo Histórico, una.
- Valladolid.—Archivo General de Simancas, dos.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho cien (100) pesetas, por derecho de examen, y cincuenta (50) pesetas por formación de expediente. Asimismo, acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Al margen de la instancia se hará constar la vacante a que aspiren y el idioma que eligen para el ejercicio segundo de la oposición.

Tercero.—Para ser admitidos en estas oposiciones los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones, que se reseñarán en la solicitud:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los diecisiete años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del

de Maestro de Enseñanza Primaria o del de Perito mercantil, o haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.

d) No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño normal del cargo.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Estos podrán recurrir, si consideran infundada la exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes).

Cuarto.—Las oposiciones darán comienzo el día 16 de enero de 1961, y tendrán lugar en las poblaciones donde existen las vacantes anunciadas.

Quinto.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio nombrará el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de las oposiciones y los Tribunales delegados que llevarán a cabo la realización de dichos ejercicios.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, dos Vocales del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, uno del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

Los Tribunales delegados de cada población estarán formados por un funcionario del Cuerpo Facultativo, en calidad de Presidente; uno del Auxiliar y otro del Técnico Administrativo, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal y los componentes de los Tribunales delegados provinciales podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo octavo, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del expresado Decreto.

Sexto.—Los ejercicios de las oposiciones serán públicos, y se celebrarán sucesivamente por el orden que se señala a continuación:

I.—Ejercicio de caligrafía y mecanografía:

a) Copiar, en papel sin rayar, durante un plazo máximo de media hora, un texto, igual para todos los opositores, sacado a suerte en el momento de comenzar el ejercicio, a fin de valorar las dotes caligráficas del opositor.

b) Copiar a máquina un texto fijado por el Tribunal, igual para todos los opositores, previo sorteo, para cuya calificación se tendrá en cuenta la velocidad, con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, y la pulcritud del escrito. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de media hora.

Entre las dos partes de este ejercicio mediará el plazo mínimo de una hora.

II.—Traducción, por escrito, de un idioma clásico o moderno, a elección del opositor. Duración máxima de este ejercicio dos horas. Podrá utilizarse diccionario.

III.—Ejercicio escrito, de cultura general (Historia, Literatura, Arte) sobre tres temas, uno de cada materia, sacados a suerte del programa que se inserta a continuación de esta Orden. Duración máxima del ejercicio, tres horas.

IV.—Redacción de un oficio, comunicación o documento administrativo, o formación de una nómina a máquina, igual para todos los opositores y designada por sorteo. El opositor, además, expone la línea general de tramitación que haya de darse al documento señalado.

El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

V.—Desarrollar, por escrito, tres temas sobre nociones de Archivos, Bibliotecas y Museos, y otro de Organización administrativa en general y, en especial, del Ministerio de Educación Nacional, y legislación y organización específica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Propiedad intelectual, Depósito legal, Servicio Nacional de Lectura, Servicio de Información Documental y Bibliográfica, etc. El número de temas de este ejercicio será de sesenta. El cuestionario se publicará a continuación de esta Orden y en él figurarán quince temas de cada una de las materias mencionadas, debiéndose desarrollar en este ejercicio uno de cada materia, el que corresponda por sorteo. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos, como máximo. Serán eliminados los opositores que no tengan en un ejercicio un mínimo de cinco puntos.

Los opositores realizarán sus ejercicios en pliegos sellados previamente por el Tribunal delegado y rubricados por todos sus miembros. Al terminar el ejercicio los opositores entregarán al Tribunal los trabajos realizados en sobres cerrados y firmados, que el Tribunal rubricará al recibirlos.

Séptimo.—Los Tribunales delegados, que, en lo posible, actuarán simultáneamente, al terminar cada ejercicio remitirán al Tribunal los trabajos realizados por los opositores en sobre rigurosamente cerrado y lacrado ante los mismos opositores.

De la realización de cada ejercicio, así como de las incidencias que hayan podido surgir y envío de los trabajos, se levantarán las correspondientes actas.

Octavo.—El Tribunal, una vez recibidos los trabajos de todos los Tribunales delegados, procederá públicamente a la apertura de los sobres, sellando nuevamente todos los pliegos contenidos. A continuación se reunirá para el examen y calificación de los mismos, puntuando por separado cada ejercicio de cada provincia. Calificados todos los ejercicios, confeccionará una lista con los nombres de los opositores que hayan obtenido puntuaciones más altas en cada Tribunal provincial con arreglo al número de vacantes de cada provincia.

Si en algunas de las provincias los opositores actuantes no alcanzaran puntuación bastante para obtener plaza, el Tribunal la declarará desierta.

Las listas de los opositores propuestos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Biblioteca Nacional.

Noveno.—Después de publicada la lista de opositores, se dará un plazo de siete días para formular ante el Tribunal las reclamaciones a que hubiere lugar.

Los opositores aprobados presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro de los quince días siguientes a la publicación de las listas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones establecidas en el artículo tercero.

Dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, si no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia que hayan presentado solicitando tomar parte en estas oposiciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En todo lo no previsto en la presente Orden se regirá esta convocatoria por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Archivos y Bibliotecas.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 13 DE AGOSTO DE 1960

### I.—Historia

Tema 1.º Ideas actuales sobre la Historia de la Península Ibérica hasta la Edad del Bronce.

Tema 2.º Esquema de la Historia del Mediterráneo hasta Augusto.

Tema 3.º Pueblos y civilizaciones en la Península Ibérica hasta la conquista romana.

Tema 4.º El Imperio romano.

Tema 5.º España romana.

Tema 6.º El Cristianismo y su expansión.

Tema 7.º Las invasiones germánicas en Europa. Pueblos y reinos más importantes.

Tema 8.º Los pueblos bárbaros en España hasta la invasión árabe.

Tema 9.º El Imperio bizantino.

Tema 10. Mahoma y la expansión árabe.

Tema 11. Los árabes en España hasta 1492.

Tema 12. Carlomagno y su Imperio.

Tema 13. La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.

Tema 14. La Reconquista hasta los Reyes Católicos.

Tema 15. La Iglesia y el Papado en la Edad Media.

Tema 16. Las Cruzadas.

Tema 17. El feudalismo en Europa.

Tema 18. Expansión española en el Mediterráneo. Los Reyes Católicos.

Tema 19. La Guerra de los Cuarenta Años.

Tema 20. Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.

Tema 21. Renacimiento, Reforma, Contrarreforma.

Tema 22. Los Austrias españoles y su política europea y mediterránea.

Tema 23. La Guerra de los Treinta Años.

Tema 24. El predominio francés en Europa.

Tema 25. Los Borbones en España.

Tema 26. El Imperio inglés.

Tema 27. La Revolución francesa.

Tema 28. Napoleón.

Tema 29. La independencia de América.

Tema 30. La Unidad Italiana y la Unidad Alemana.

Tema 31. Historia del mundo desde 1870 hasta 1917.

Tema 32. Las guerras europeas.

Tema 33. Historia de España desde 1932 hasta el momento actual.

### II.—Literatura

Tema 1.º La épica en la Edad Media española.

Tema 2.º Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.

Tema 3.º Los romances.

Tema 4.º La historia en la literatura de la Edad Media española. Crónicas.

Tema 5.º La escuela alegórica y los cancioneros españoles.

Tema 6.º La novela en España: libros de caballerías. La novela picaresca.

Tema 7.º El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.

Tema 8.º Dante y Petrarca.

Tema 9.º El Petrarquismo y la lírica del siglo XVI en España.

Tema 10. El Renacimiento español. Los humanistas.

Tema 11. El teatro inglés. Shakespeare.

Tema 12. Los músicos españoles.

Tema 13. Cervantes.

Tema 14. El teatro español. Lope de Vega.

Tema 15. El teatro español posterior a Lope.

Tema 16. Los historiadores españoles desde el siglo XVI. Historiadores de Indias.

Tema 17. La literatura francesa del XVIII. La Ilustración y la Enciclopedia.

Tema 18. La literatura del siglo XVIII en España.

Tema 19. Goethe.

Tema 20. El Romanticismo en Europa.

Tema 21. Poesía y drama en la España romántica.

Tema 22. La literatura científica española según Menéndez Pelayo.

Tema 23. El realismo y la novela europea del XIX.

Tema 24. La literatura española desde el 98.

## III.—Arte

- Tema 1.º El arte prehistórico, especialmente en España.  
 Tema 2.º El arte griego: la arquitectura y los órdenes. Pedregos y monumentos capitales.  
 Tema 3.º Etapas de la escultura griega.  
 Tema 4.º El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.  
 Tema 5.º El arte ibérico. Caracteres, cronología. La escultura. La cerámica.  
 Tema 6.º El arte paleocristiano y el arte bizantino. Caracteres, etapas y principales monumentos.  
 Tema 7.º El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.  
 Tema 8.º El arte musulmán, especialmente en España. Pedregos y monumentos. El mudéjar.  
 Tema 9.º El arte románico, la arquitectura; principales monumentos.  
 Tema 10. La escultura y la pintura en el románico.  
 Tema 11. El arte gótico; la arquitectura.  
 Tema 12. La escultura en el gótico.  
 Tema 13. El arte en Italia meridional hasta el siglo XVI.  
 Tema 14. La pintura gótica en España; idea de sus periodos y clasificación.  
 Tema 15. El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.  
 Tema 16. El Renacimiento en España. Arquitectura.  
 Tema 17. La pintura española en los siglos XVI y XVII.  
 Tema 18. La escultura española en los siglos XVI y XVII.  
 Tema 19. Barroco y neoclásico en Europa.

TEMAS PARA EL QUINTO EJERCICIO DE LAS MISMAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 13 DE AGOSTO DE 1960

## I.—Archivos

- Tema 1.º El documento y su concepto.—Materias escritoriales.—La paleografía española desde la Edad Media.—La letra visigoda, carolingia, cortesana y procesal. Su historia y evolución.  
 Tema 2.º Carácter y nomenclatura de los documentos.—Signaturas y sus clases.  
 Tema 3.º Concepto y clasificación de los Archivos.—Clases de las unidades archivonómicas y su graduación: documento suelto, expediente, carpetilla, atado, mazo, carpeta, legajo, caja, libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.  
 Tema 4.º Ordenación y organización de los Archivos. Métodos.  
 Tema 5.º Formación de los inventarios, guías, índices y catálogos de los Archivos. Noticia de los principales Catálogos y Guías impresas. El Servicio de Información Documental.  
 Tema 6.º Servicios directos e indirectos. Consultas y préstamos. Informes, copias simples y certificaciones.—Reproducciones fotográficas. El microfilm.—Conservación y seguridad de los documentos. Expurgos.  
 Tema 7.º Archivo Histórico Nacional y Archivo General de Simancas. Breve reseña histórica de los mismos, principales fondos que contienen y sus catálogos.  
 Tema 8.º Archivo General de Indias y Archivo General de la Corona de Aragón. Breve reseña histórica de los mismos y principales fondos que contienen. Catálogos principales.  
 Tema 9.º Archivos Históricos Regionales de Valencia, Galicia y Mallorca. Noticia de sus fondos respectivos.  
 Tema 10. Archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid. Su importancia para los estudios genealógicos y heráldicos.—Archivos Históricos provinciales a base de protocolos.—Archivos Históricos familiares.  
 Tema 11. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes, Senado, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado, Tribunal Supremo y Tribunal de Cuentas. Principales fondos que contienen.  
 Tema 12. Archivos de los distintos Departamentos ministeriales.—Sus principales series documentales.  
 Tema 13. Archivos de las Audiencias Territoriales, de los Colegios Notariales, de las Universidades, de los Gobiernos Civiles, de las Delegaciones de Hacienda, de las Audiencias Provinciales y de las demás Delegaciones provinciales de la Administración Central.  
 Tema 14. Archivos de las Diputaciones provinciales, de los Ayuntamientos y de los Juzgados.  
 Tema 15. Archivos militares, eclesiásticos y de empresa.

## II.—Bibliotecas

- Tema 1.º Breve historia del libro.—El libro moderno: su estructura y clases.  
 Tema 2.º La Biblioteca a través de los tiempos.—Concepto moderno.  
 Tema 3.º Expediente y libros necesarios para el gobierno y administración de Bibliotecas. Dirección y personal. Idea general sobre instalación de Bibliotecas.  
 Tema 4.º Trámites en la adquisición de publicaciones.—Operaciones para el ingreso de los libros.—Tramitación de compra y donativos.  
 Tema 5.º Formas y tipos de catálogo.—Fichas y sus clases. Sistemas de reproducción de las fichas.  
 Tema 6.º Descripción y manejo del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas.—El Catálogo Alfabético de Materias.—El Catálogo Decimal.  
 Tema 7.º Descripción y manejo del Catálogo de Títulos.—Del Catálogo Diccionario.—Del Catálogo Topográfico.—Catálogos especiales.  
 Tema 8.º Nociones generales sobre las clasificaciones bibliográficas.—Sobre la clasificación decimal universal.—Sobre el sistema de diccionario.  
 Tema 9.º La Biblioteca y el público.—Salas de lectura.—El préstamo de libros.—La publicidad y la propaganda de las Bibliotecas.  
 Tema 10. Los Servicios de Extensión Bibliotecaria: la información bibliográfica; el bibliobús, la Biblioteca viajera.—Expansión cultural de la Biblioteca.—Las Casas de Cultura.  
 Tema 11. Estadística de la Biblioteca. Recuentos.—Conservación y reparación de fondos bibliográficos.—Registro de encuadernaciones.  
 Tema 12. Clases de Bibliotecas según la legislación española.—La Biblioteca Nacional: su concepto, historia y la formación de sus fondos.  
 Tema 13. Las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Las Bibliotecas de las Reales Academias. La Biblioteca del Palacio Nacional.  
 Tema 14. Las Bibliotecas Universitarias y especiales.—Otras Bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.  
 Tema 15. El Servicio Nacional de Lectura como organización bibliotecaria: La Oficina Técnica.—Los Centros Provinciales Coordinadores, las Bibliotecas y otros Servicios de esta Organización.

## III.—Museos

- Tema 1.º Nociones elementales acerca de la evolución del concepto del Museo.—Diferentes clases de Museos, según su contenido.  
 Tema 2.º Ideas sumarias sobre Museología e instalación de colecciones arqueológicas.  
 Tema 3.º Fines, contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología.  
 Tema 4.º El personal de los Museos. Sus diferentes clases y función de cada uno.  
 Tema 5.º El acrecentamiento de las colecciones de los Museos. Formas de ingreso: expedientes y registros. El Patrimonio Artístico Nacional. Las excavaciones arqueológicas y su relación con los Museos.  
 Tema 6.º Inventarios y Catálogos de Museos. Idea breve de su finalidad y contenido y de sus conexiones administrativas.  
 Tema 7.º Los Museos españoles de Arte, Arqueología e Historia: su clasificación según su dependencia administrativa y enumeración de los más importantes.  
 Tema 8.º El Museo Arqueológico Nacional. Idea general de su historia y contenido.  
 Tema 9.º Los Museos Arqueológicos de Barcelona, Tarragona y Sevilla.—Idea sumaria de su contenido.  
 Tema 10. Breve idea de los Museos de Reproducciones Artísticas. Nacional de Arte, Decorativas, Cerámico y América.  
 Tema 11. Antigüedades españolas prehistóricas. Principales colecciones. Nomenclatura.  
 Tema 12. Antigüedades hispánicas anterromanas. Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes.  
 Tema 13. Antigüedades hispanorromanas.—Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes.  
 Tema 14. Antigüedades españolas medievales.—Principales colecciones y Museos donde se conservan.

Tema 15. Antigüedades españolas de la Edad Moderna. Idea general de las series más notables y Museos donde se conservan.

#### IV.—Temas de organización administrativa

Tema 1.º Concepto general de la Administración y la función administrativa.—Estructura de la Administración española.

Tema 2.º Fuentes del Derecho administrativo: la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales.—Idea del acto administrativo.—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos.

Tema 3.º El funcionario público.—Sus clases y jerarquía.—Deberes, deberes y responsabilidad de los funcionarios.

Tema 4.º Idea de la Administración Central: la Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Departamentos ministeriales.—Otros Organos de la Administración Central.

Tema 5.º Idea de la Administración local: las Diputaciones y los Ayuntamientos.—Su constitución y régimen. Consideración especial de su actividad cultural.

Tema 6.º Breve idea de la Organización de la Hacienda Pública española.—Mandamientos de ingresos y de pagos.—Rendición y justificación de cuentas.

Tema 7.º Los Presupuestos Generales del Estado y el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.—Referencia particular a los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tema 8.º Estructura actual del Ministerio de Educación Nacional.—Mención especial de sus Direcciones Generales y Comisarias.

Tema 9.º La Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Sus funciones.—Organos consultivos de la misma: la Junta Técnica.—Las Inspecciones.—Patronatos Nacionales y Provinciales.

Tema 10. El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: historia, organización y funciones.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—La Mutualidad.—A. N. A. B. A.

Tema 11. Organización administrativa de Archivos, Bibliotecas y Museos servidos por el Cuerpo Facultativo.—Expedientes sobre personal, obras e instalaciones.—Créditos y subvenciones.

Tema 12. Servicio Nacional de Lectura: su organización económica y administrativa.—Idem de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas y de las Bibliotecas Populares.

Tema 13. Idea de la Propiedad Intelectual y su Registro.—El Depósito Legal.

Tema 14. La Biblioteca Nacional.—Indicación de su organización administrativa y régimen actual.

Tema 15. El Tesoro Histórico, Documental, Bibliográfico y Arqueológico de la Nación.—Su protección y defensa.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora, vacante en el Instituto de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de 7.000 pesetas, en el capítulo 100, artículo 110, número 112351, subconcepto sexto del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse inmatriculadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño

de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exentas del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime conveniente. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Profesoras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria incluso decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presente a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, reinitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentara su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, por delegación, J. Teña.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Conserje, vacante en la Escuela del Magisterio (femenino) de Jaén.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conserje en la Escuela del Magisterio (femenino) de Jaén, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gra